

DECRETO N° 044/19

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Turismo, Deportes y Cultura local ha realizado, con la anticipación que ameritan estos casos, las gestiones pertinentes para concretar la presencia del Grupo musical LA BARRA, el día 23 de febrero de 2019, como uno de los espectáculos destacados del VII FESTIVAL ALIENIGENA FA! 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que tal como se expresara en el párrafo anterior, la presencia de artistas de estas características y renombre, solo puede concretarse llevando a cabo las gestiones pertinentes con meses de anticipación que permitan incluir a nuestra localidad en la agenda de presentaciones anuales del artista, es por ello que resulta necesario el dictado del presente decreto para hacer posible su presencia en la fecha solicitada;

Que sin lugar a dudas, un espectáculo de estas características será recibido por el público capillense y por los visitantes que asisten a este festival, con gran beneplácito, otorgando a su vez una gran promoción y difusión a nivel nacional.-

Que el régimen de contrataciones vigente, Ordenanza N° 2207/09 - en su Art. 28° establece que: *"...Se podrá contratar en forma directa, mediante Decreto del D.E.M., en los siguientes casos especiales: Inc. 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad..."*.-

Que asimismo el referido artículo en su Inc. 14) establece que: *"... En todos los casos se deberá comunicar al Concejo Deliberante en la sesión inmediata posterior al hecho, mediante entrega de la copia del Decreto correspondiente..."*.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE la contratación en forma directa del grupo musical **LA BARRA**, representado por los Sres. DANIEL BUTERA, DNI N° 20.380.008 Y DE PIANO CARLOS ENRIQUE, DNI N° 17.626.212, para que presente su actuación el día 23 de febrero de 2019, en la VII edición del FESTIVAL ALIENIGENA FA! 2019 de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: DISPONESE para el pago de la misma, la suma de **\$ 399.300.- (Pesos Trescientos noventa y nueve mil trescientos)** los que serán abonados, de acuerdo a lo establecido en el contrato a suscribir entre las partes.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el egreso a la Cuenta Presupuestaria. 06.1.03.031 del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, infórmese al Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de febrero de 2019.-

FIRMADO: Dr. CLAUDIO J. MARIA MAZA I
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL